

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 489/2013.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MOISES ELIAS CERNA BARRIA**, RUT 17.511.888-8, domiciliado en Av. Los Aromos, Calle Los Pomelos N° 2941, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno** en el Jardín Infantil y Sala Cuna **Intina Wawapa**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrado por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, **desde el 26 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2013.**
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta de **\$1.500.- (mil quinientos pesos)** por hora realizada, menos el 10% de Impuesto a la Renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.05.01**, Cuenta JUNJI.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

Interesado  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal